



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210019000	Ordinario	Alba Luz Castellanos Sabalza	Afp Porvenir S.A.	04/11/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021-00190 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1 Declarar Falta De Competencia De Los Jueces Laborales Del Circuito De Barranquilla Paraconocer Del Proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia Instaurado Por Alba Luzcastellanos Sabalza Contra Porvenir.2. Remitir La Presente Demanda A La Oficina Judicial De La Ciudad De Bogotá D.C, Para Que Seasometida A Reparto Ante Los Jueces

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



					Laborales Del Circuito De Dicha Localidad Por Competencia debido Al Domicilio De La Entidad Demanda.
08001310500920170012600	Ordinario	Isabel Del Carmen Angarita De Padilla	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	04/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicación 2017-00126 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve 1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Del honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Sentencia De 9 De Junio De 2020, En Cuanto Revocó La Proferida El 23 De Mayo De 2018 Por Este Juzgado. 2. Archívese El Expediente.
08001310500920190004400	Ordinario	Olga Lucia Seguro	Pensiones Y Cesantías	04/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021

Garcia

Proteccion S.A.,  
Administradora  
Colpensiones

Por El Superior -  
Radicación 2010-00044  
Auto Por Medio Del Cual  
Se Resuelve1. Obedecer Y  
Cumplir Lo Resuelto Por La  
Sala Uno De Decisión  
Laboral Del Honorable  
Tribunalsuperior Del  
Distrito Judicial De  
Barranquilla Mediante  
Sentencia De 29 De  
Septiembre De 2020,  
Encuanto Revocó La  
Proferida El 17 De Julio De  
2020 Por Este Juzgado.2.  
Fijar Como Agencias En  
Derecho A Favor De La  
Parte Demandante Y A  
Cargo De La  
Demandadaprotección S.A,  
El Equivalente A Tres (3)  
Salarios Mínimos Legales  
Mensuales Vigentes, Monto

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



					Quecorresponde A 2.725.578.
08001310500920190011500	Ordinario	Oscar Panesso Serna	Administradora Colpensiones, Porvenir S. A., Colfondos .S.A.	04/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicación 2019-00115 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Dos De Decisión Laboral Del Honorabletribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Sentencia De 15 De Abril De2021, En Cuanto Confirmó La Proferida El 4 De Noviembre De 2020 Por Este Juzgado.2. Fijar Como Agencias En Derecho A Favor De Las Demandadas Y A Cargo Del Demandante,El Equivalente A Medio

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



					Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, Monto Que Corresponde A454.263.
08001310500920170023200	Ordinario	Rogelio Galofre Martinez	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Direccion Distrital De Liquidaciones Barranquilla	04/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicación 2017-00232 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Honorabletribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Sentencia De 8 De Abril De 2019,En Cuanto Confirmó, A Su Turno, La Proferida Por Este Juzgado El 31 De Enero De 2018.2. Fijar Las Agencias En Derecho De Esta Instancia A Cargo De La Demandada

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



					Dirección distrital De Liquidaciones Y En Favor Del Demandante, En El Equivalente Al 5 Sobre El Valor De Lo Pedido, De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Artículo 5 Del Acuerdo Psaa16-10554 De 2016, Expedido Por El Consejo Superior De La Judicatura, Cuya Liquidación Se Realizará hasta La Fecha En Que Se Profiere Este Auto.
08001310500920090069500	Ordinario	Yadira Pallares Cruzco	Instituto De Seguros Sociales	04/11/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Radicación 2009-00695 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve 1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto En Sentencia Del 19 De Julio De 2012 Proferida Por La

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



				Sala Tercera Dedescongestión Laboral Del Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, En Cuantoconfirmó El Fallo Proferido El 27 De Mayo De 2011 Por El Juzgado Noveno Laboral Del Circuito Debarranquilla.2. Fijar Como Agencias En Derecho En Favor De La Demandante Y A Cargo De La Demandada, La Suma Dediez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Legales Vigentes, Los Que Corresponden A 9.085.260
--	--	--	--	---

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 147 De Viernes, 5 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210018300	Ordinario	Yaneth Hernandez Diaz	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	04/11/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Radicación 2021-00183 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandantesubsane Lo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir Al Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 5 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

cc62aba9-2fb8-4689-b44e-6f785cb8f196